

PRECIOS PÚBLICOS DE PLANES DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO

Los precios públicos por servicios académicos para el curso 2013/2014 han sido fijados por la Comunidad de Madrid a través del Decreto 60/2013, de 18 de julio. BOCM de 19 de julio.

Algunos aspectos de los precios se regulan en la Normativa de Acceso y Matriculación, aprobada el 25 de abril de 2013 por el Consejo de Gobierno.

1. NIVEL DE EXPERIMENTALIDAD Y MATRÍCULAS SUCESIVAS

La fijación de los precios de las enseñanzas universitarias se hace en función, por un lado, del nivel de experimentalidad en que se encuentren incluidas las referidas enseñanzas y, por otro, de que se trate de primera, segunda, tercera, cuarta y sucesivas matrículas.

El Decreto agrupa las enseñanzas en varios niveles de experimentalidad. **Todas las enseñanzas impartidas en la U.P.M. se encuentran incluidas en el nivel de experimentalidad 2, salvo las correspondientes a Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Licenciado en Ciencias Ambientales y Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos que, dentro de los estudios estructurados en créditos, están incluidas en el nivel de experimentalidad 1.**

2. MODALIDAD DE PRECIOS ACADÉMICOS SEGÚN TIPO DE ENSEÑANZA

2.1. ENSEÑANZAS CORRESPONDIENTES A PLANES DE ESTUDIOS ESTRUCTURADOS EN CRÉDITOS

En las enseñanzas correspondientes a titulaciones de primer ciclo, primer y segundo ciclo y de solo segundo ciclo, el importe de la matrícula se calculará de acuerdo con el número de créditos asignados a cada asignatura o disciplina, tanto si el alumno se matricula de todo un curso o de asignaturas sueltas; **siempre y en todo caso el importe a abonar en el curso no será inferior a 383,38 euros, salvo que el alumno se matricule de la totalidad de asignaturas o créditos pendientes para finalizar estudios y el precio total no supere dicha cantidad.**

PRECIO POR CRÉDITO EN EUROS				
Nivel de experimentalidad	Primera matrícula	Segunda matrícula	Tercera matrícula	Cuarta matrícula y sucesivas
1	28,24	52,07	97,62	130,16
2	26,30	48,77	91,46	121,94

2.1.1. MATRÍCULA EN PLANES ESTRUCTURADOS EN CRÉDITOS DE ORGANIZACIÓN DOCENTE BÁSICAMENTE SEMESTRAL

En aquellos Centros donde se impartan planes de estudio de organización docente básicamente semestral, según se dispone en el art. 49.2 de la Normativa de Acceso y Matriculación, los alumnos podrán matricularse de asignaturas semestrales (con derecho a docencia y un sólo examen) abonando el 75% de los precios públicos establecidos. En el caso

de que posteriormente se matriculen sólo con derecho a un segundo examen se cobrará un 25% más.

2.2. ENSEÑANZAS CORRESPONDIENTES A PLANES DE ESTUDIO, NO ESTRUCTURADOS EN CRÉDITOS.

El concepto de “curso completo” se mantiene únicamente en las enseñanzas no renovadas hasta su extinción. El alumno podrá matricularse en un curso completo o en asignaturas sueltas.

En este tipo de estudios se distinguen dos modalidades de asignaturas: anuales y de media tasa.

Según la clasificación establecida por la Universidad en función del número de horas lectivas, **devengarán la mitad del precio de una asignatura anual aquellas que, en el plan de estudios, figuran como asignaturas de Media Tasa (M.T.).**

El precio por asignatura suelta se ha calculado dividiendo el importe del curso completo —en primera, segunda, tercera y cuarta o sucesivas matrículas, respectivamente— por el número de asignaturas del curso al que corresponda la asignatura.

Siempre y en todo caso el importe a abonar en el curso no será inferior a 383,38 euros, que no se aplicará en los siguientes casos:

- Cuando el alumno se matricule de la totalidad de las asignaturas pendientes para finalizar estudios y el precio total no supere la cantidad mínima.
- Cuando el alumno al que le queden más de dos asignaturas del curso de adaptación se matricule de todas ellas y el precio total no supere la cantidad mínima.

NIVEL DE EXPERIMENTALIDAD 3	1ª MATRÍCULA	2ª MATRÍCULA	3º MATRÍCULA	4ª MATRÍCULA Y SUCESIVAS
CURSO COMPLETO	1533.50	2826.09	5299.97	7066.47
ASIGNATURAS	PRECIOS POR ASIGNATURA ANUAL SEGÚN EL CURSO AL QUE PERTENEZCA			
4 ó <	383.38	706.52	1324.99	1766.62
4,5	340.78	628.02	1177.77	1570.33
5	306.7	565.22	1059.99	1413.29
5,5	278.82	513.83	963.63	1284.81
6	255.58	471.02	883.33	1177.74
6,5	235.92	434.78	815.38	1087.15
7	219.07	403.73	757.14	1009.50
7,5	204.47	376.81	706.66	942.20
8	191.69	353.26	662.50	883.31
8,5	180.41	332.48	623.53	831.35
9	170.39	314.01	588.89	785.16

9,5	161.42	297.48	557.89	743.84
10	153.35	282.61	530.00	706.65

3. PROYECTO O TRABAJO FIN DE CARRERA

Quienes hayan superado todas las asignaturas de su plan de estudios y estén desarrollando el Trabajo o Proyecto Fin de Carrera (que según el Plan no se considere asignatura a cursar), serán considerados como alumnos durante el curso 2013/2014 a los solos efectos del derecho de uso y disfrute de los medios del Centro. Abonarán el 25% del importe mínimo establecido: 383,38€ así como los precios de Secretaría y el seguro correspondiente, sin perjuicio de la aplicación del precio previsto en el apartado 9: 143,15 € con carácter previo a la presentación y defensa del trabajo o proyecto.

4. TARIFAS DE SECRETARÍA Y OTROS PAGOS

Se llama la atención sobre la diferente cuantía de estos precios, cuando se trata de alumnos que se matriculan por primera vez en el Centro.

ALUMNOS NUEVOS	
APERTURA DE EXPEDIENTE Y GASTOS DE SECRETARÍA	33,65
ALUMNOS CON EXPEDIENTE EN EL CENTRO	
GASTOS DE SECRETARÍA	6,11
CERTIFICACIONES ACADÉMICAS Y TRASLADOS DE EXPEDIENTE ACADÉMICO	27,54
COMPULSA DE DOCUMENTOS	10,43
EXPEDICIÓN DE DUPLICADOS DE TARJETA DE IDENTIDAD	6,11
SEGURO ESCOLAR	1,12
SEGURO OBLIGATORIO MAYORES 28 AÑOS	3,80
SEGURO MOVILIDAD NACIONAL	3,80
SEGURO MOVILIDAD INTERNACIONAL	15

5. CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN

Los alumnos que obtengan convalidación de asignaturas por estudios realizados en cualquier Centro Universitario, abonarán a la Universidad el 25% de los precios establecidos. Igualmente se abonará el 25% del precio de la matrícula correspondiente a créditos de libre elección cuando la Universidad, a solicitud del alumno, proceda al reconocimiento como crédito de esta naturaleza.

En cualquier caso, abonarán íntegramente las tarifas de Secretaría y el Seguro correspondiente.

6. MATERIAS SIN DOCENCIA

En las materias que asignen créditos que se consigan mediante la superación de una prueba, o de asignaturas de planes en extinción de las que no se impartan las correspondientes enseñanzas, se abonará por cada crédito o asignatura el 25 por 100 de los precios. Si la Universidad, con recursos propios, ofrece al estudiante un sistema de docencia alternativo, se abonará el importe íntegro.

7. EXENCIONES Y/O BONIFICACIONES DE PRECIOS PÚBLICOS

7.1 Bonificación de Precios Públicos por Matrícula de Honor

La obtención de una o varias matrículas de honor dará derecho al estudiante, en la siguiente matrícula y para los mismos estudios a una bonificación, equivalente al precio en primera matrícula de un número de créditos igual al de los que tenga la asignatura en la que se haya obtenido la matrícula de honor.

7.2 Becas

Los alumnos que presenten solicitud de beca de la convocatoria general de ayudas al estudio del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, deberán presentar original y copia para su cotejo, del resguardo de presentación de beca que han realizado vía telemática, en la Secretaría del Centro.

En el caso de que la matrícula sea previa a la publicación de la convocatoria de becas, se deberá presentar la documentación señalada antes del 15 de septiembre, modificando en este momento la Secretaría del Centro la carta de pago.

No tendrán que abonar los precios públicos correspondientes a las asignaturas en primera matrícula, debiendo abonar los créditos de segunda y posteriores matrículas.

En caso de denegación de la beca o revocación de la misma, deberán proceder al abono de los precios no satisfechos.

No obstante lo anterior, para evitar demoras y a tenor de lo dispuesto en la referida convocatoria, las Secretarías de los Centros podrán exigir el abono cautelar de los precios públicos de asignaturas en los casos de solicitantes que incumplan los requisitos académicos.

7.3. Familia Numerosa

Los alumnos pertenecientes a familia numerosa de categoría general abonarán el 50 por 100 de los correspondientes precios públicos y de los gastos de Secretaría y la cuota íntegra de los seguros correspondientes.

Los alumnos pertenecientes a familia numerosa de categoría especial sólo abonarán la cuota íntegra de los seguros correspondientes.

7.4 Alumnos con discapacidad y víctimas del terrorismo

Tendrán exención total de precios públicos debiendo abonar únicamente los precios previstos en el anexo VII, apartados 3.1 y 3.2 del Decreto Precios Públicos.

7.5 Otras Exenciones y/o Bonificaciones de Precios Públicos

En su caso, se aplicarán las previstas en el artículo 61 de la Normativa de Acceso y Matriculación, sin perjuicio de lo dispuesto en el resto de la legislación vigente.

Con carácter general, no existirá la exención de pago por matrícula complementaria

8. FORMA DE PAGO DE LA MATRÍCULA

La matrícula se formalizará por vía telemática.

El pago, bien de la totalidad del importe de la matrícula o de alguno de sus plazos, se realizará exclusivamente en cualquiera de las oficinas del territorio nacional de las siguientes Entidades de Crédito:

- **BANKIA (CAJA MADRID)**
- **BANCO BILBAO VIZCAYA**
- **LA CAIXA**
- **BANCO SANTANDER**

El ingreso deberá hacerse en metálico , **nunca por transferencia**, dentro del plazo del vencimiento del recibo. El alumno devolverá a la Secretaría del Centro el ejemplar destinado a la misma dentro de los quince días hábiles siguientes al vencimiento. Es importante el cumplimiento de esta última obligación para evitar incidencias en la elaboración de actas de examen.

Respecto a las modalidades de pago, el Decreto mencionado establece en su artículo 13 que las Universidades podrán establecer procedimientos de matrícula y fórmulas de pago acordes con la estructura temporal prevista en los correspondientes planes de estudio.

La Universidad Politécnica de Madrid, establece con carácter general que los alumnos tendrán derecho a elegir la forma de efectuar el pago de los precios públicos establecidos para los diversos estudios universitarios, bien haciéndolo efectivo en un solo pago al efectuar la matrícula o bien de forma fraccionada, mediante domiciliación bancaria. En el caso de que elijan esta última modalidad, deberán presentar, en el buzón que la Secretaría del Centro habilite al efecto, el documento que se podrá generar e imprimir en el proceso de automatrícula, “Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA” firmado por el titular de la cuenta de cargo, en los 5 días hábiles siguientes a la matrícula. En el caso de no hacerlo, se entenderá por desistida su matrícula a todos los efectos.

Los plazos del pago fraccionado serán los siguientes:

1er PERIODO MATRÍCULA ANUAL (julio-septiembre-octubre)

- Pago único (100%): En los diez días siguientes a la realización de la matrícula.

- Pago fraccionado en siete plazos:

. Primero (25%): En los diez días siguientes a la realización de la matrícula.

. Resto dividido en 6 partes iguales (75%): De 1 de noviembre de 2013 a 1 de abril de

2014

2º PERIODO (febrero-marzo)

- . Pago único (100%): En los diez días siguientes a la realización de la matrícula.
- . Pago fraccionado, domiciliado en cuenta, en cuatro plazos, con fechas de vencimiento:
 - 5/02/14 (25%) Este plazo sólo se podrá aplicar a aquellos alumnos que se matriculen hasta el 4/02/14.
 - 5/03/14 (25%)
 - 5/04/14 (25%)
 - 5/05/14 (25%)

PLANES SEMESTRALES

1er PERIODO (julio-septiembre)

- Pago único (100%): En los diez días siguientes a la realización de la matrícula.
- Pago fraccionado en siete plazos:
 - . Primero (25%): En los diez días siguientes a la realización de la matrícula.
 - . Resto dividido en 6 partes iguales (75%): De 1 de noviembre a 1 de abril de 2014

2º SEMESTRE (febrero)

- Pago único (100%): En los diez días siguientes a la realización de la matrícula.
- Pago fraccionado, domiciliado en cuenta, en cuatro plazos, con fechas de vencimiento:
 - 5/02/14 (25%) Este plazo sólo se podrá aplicar a aquellos alumnos que se matriculen hasta el 4/02/14.
 - 5/03/14 (25%)
 - 5/04/14 (25%)
 - 5/05/14 (25%)

Lo anterior no será de aplicación cuando el importe de los precios a satisfacer sea inferior a **350** euros.

El impago dará origen a la anulación de la matrícula en los términos y efectos que la Universidad establezca, con pérdida de las cantidades ya abonadas (ver art. 65 de la Normativa de Acceso y Matriculación).

9. TITULOS Y OTROS PRECIOS

(Se abonarán siempre en plazo único)

Proyectos de fin de carrera	143,15
Expedición de títulos académicos	
- Doctor	229,86
- Master	176,27
- Licenciado, Arquitecto o Ingeniero	154,32
- Grado	154,32
- Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico	75,38
Expedición e impresión de duplicados de títulos universitarios oficiales y de postgrado	35,39
Estudio solicitudes de convalidación de estudios españoles	35
Estudio solicitudes de convalidación de estudios extranjeros	70

Prueba de conjunto para la homologación de títulos extranjeros de educación superior	145,36
Expedición del Suplemento Europeo al Título	Gratuito

10. ESTUDIOS DE TERCER CICLO (DOCTORADO)

ESTUDIOS DE TERCER CICLO (DOCTORADO)	
Valor del crédito	
- Grado de experimentalidad 1 de doctorado (corresponde a enseñanzas con grados de experimentalidad 1 y 2)	77,70
Examen tesis doctoral	143,15
Tutela académica para elaboración de la tesis doctoral, salvo títulos RD 99/2011	200
Examen de suficiencia investigadora	107,81
Certificaciones acreditativas de la realización de estudios universitarios de tercer ciclo:	
- Certificado del período de docencia	39,41
- Certificado-diploma de estudios avanzados	118,20

PAGO DE RECIBOS CON LA TARJETA 4B EN LA RED DE CAJEROS “TELEBANCO 4B”

El alumno que posea tarjeta 4B podrá abonar los recibos de matrícula a través de la red de cajeros “TELEBANCO 4B”. Para ello, deberá operar de la siguiente forma:

1. Introduzca la tarjeta 4B y seleccione la opción “PAGO IMPUESTOS, RECIBOS, OTROS”.
2. Teclee los datos “EMISORA”, “REFERENCIA”, “IDENTIFICACIÓN” e “IMPORTE”, tal y como aparecen en los recuadros de la carta de pago que figuran en la parte inferior.
3. Antes de confirmar la operación, revise cuidadosamente los números tecleados en orden a evitar errores en su identificación, ya que la confusión en un solo dígito ocasionaría la no identificación automática del pago, con el consiguiente trastorno que ello le puede ocasionar.
4. Finalmente confirme la operación.

Recuerde que los pagos deben realizarse antes del vencimiento de los plazos establecidos. Debe entregar en la Secretaría del Centro el ejemplar del recibo destinado a la misma, junto con el original del resguardo que emite el cajero o fotocopia del mismo (en cuyo caso, deberá exhibir el original).